



MENDOZA, 26 AGO 2015

VISTO:

La nota CUDAP-FAD: 20152/15 en la que el alumno Diego Fabián GUIÑAZÚ solicita que se otorgue equivalencia en el espacio curricular "**Instrumento Complementario (Guitarra)**" perteneciente a la carrera de Licenciatura en Música Popular, Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 128/03-C.S.

CONSIDERANDO:

Que el alumno ha cursado y rendido las asignaturas "*Instrumento I y II*" (*Guitarra*) de la carrera de Profesorado de Grado universitario en Música.

Que la Prof. María Cristina CUITIÑO expresa en su informe que si bien no existe equivalencia directa entre estas carreras (Profesorado de Grado Universitario en Música y Licenciatura en Música Popular) considera que el nivel de conocimientos y destrezas requeridos para la asignatura "*Instrumento Complementario*" (*Guitarra*) está ampliamente contenido en los espacios curriculares arriba mencionados.

El informe de Secretaría Académica.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar equivalencia al alumno Diego Fabián GUIÑAZÚ (Registro N° 19.195) en el espacio curricular "**Instrumento Complementario (Guitarra)**" perteneciente a la carrera de Licenciatura en Música Popular, Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 128/03-C.S.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

664

F. A.
pg
<i>5</i>

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO